

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-feb-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. Nº: 026
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco GNB Sudameris S.A.
Demandado: Jaime Arévalo Villarreal Ramos
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00537-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional respuesta de la entidad bancaria **BANCO POPULAR**, informando que se procedió al embargo de las cuentas del demandado, y que no se han consignado recursos al Despacho por cuanto no se ha presentado saldo disponible para tal efecto.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente la información suministrada por el BANCO POPULAR.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0427c39f6df2f4d0fb81389ddb0728fcf06d72bc2a4b6fdeb50ea1ee3d1c98ca**

Documento generado en 07/02/2022 11:37:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>